

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG No. 113/2008

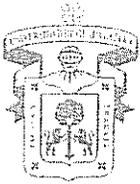
ACUERDO que regula la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 (catorce) días del mes de abril del año 2008 (dos mil ocho).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, **emiten el Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)**, de conformidad con la siguiente:

Justificación

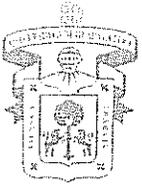
1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan Institucional de Desarrollo, visión 2002-2010, estableció el eje estratégico de Investigación, definiendo sus políticas generales que son:
 - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico;
 - b) Promover en forma sistemática la evaluación de los productos y pertinencia de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan;
 - c) Impulsar diversas estrategias para garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional;
 - d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas;
 - e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a los grupos de investigación, y
 - f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

3. En el particular, de entre las metas del eje estratégico de Investigación, estableció las de buscar garantizar la continuidad y culminación del 100% de los proyectos de investigación que cumplan con los estándares de calidad, mediante un programa sólido de financiamiento y gestión de recursos externos, así como fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
4. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es el de contribuir a consolidar y fortalecer la investigación.
5. El desarrollo con calidad de esta función, es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.
6. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de enero de 2008, mediante dictamen II/2008/001, aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*".
7. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$ 27'962,000.00
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 9'150,764.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA.	\$ 9'500,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 1'200,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad (PROAPC)	\$ 15'800,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1'200,000.00
Total	\$ 64'812,764.00



8. El presente Acuerdo **RG 113/2008** establece en el particular los lineamientos para la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU), el cual tiene como objetivo la recuperación, sistematización, conservación, interpretación y difusión de los múltiples ámbitos de sentido de la vida de la Universidad de Guadalajara.

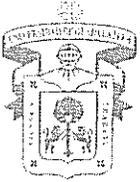
Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD (PESU)

PRIMERO. El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU), el cual desarrollará estudios para el conocimiento de la Red Universitaria y su impacto en las diversas regiones del Estado. Para ello, la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica, invitará a académicos destacados para constituirse en un equipo interdisciplinario que los realicen desde diversas dimensiones y a través de estudios específicos, trabajo de campo, documentación, talleres de discusión y presentación de resultados. Para ello, podrá contar con recursos económicos para la realización de contratos civiles y/o de servicios necesarios para su buen desarrollo.

SEGUNDO. Para la realización de las acciones antes referidas, los titulares de los Centros Universitarios beneficiados, elaborarán un proyecto en el sistema P3e, por el monto asignado, afectando el título 75.

- 1) Los Centros Universitarios, solicitarán las transferencias conforme se vayan requiriendo los recursos, con base al procedimiento establecido para tal efecto, adjuntando el vale correspondiente.
- 2) La Dirección de Finanzas enviará los recursos a las cuentas concentradoras de los Centros beneficiados.
- 3) Para efectos de la comprobación de los recursos otorgados, los Centros Universitarios, asumen las obligaciones de "unidad responsable de proyecto" en los términos del Acuerdo 03/2003, emitido el 31 de mayo de 2003 y de la normatividad respectiva. Independientemente de ello, se compromete a reintegrar la totalidad de los recursos recibidos y no ejercidos a más tardar el 10 de diciembre de 2008 ante la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

TERCERO. Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

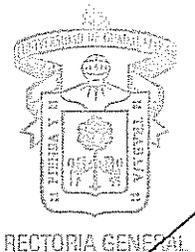
- 71 Materiales y Suministros
- 72 Servicios Generales
- 75 Bienes Muebles e inmuebles

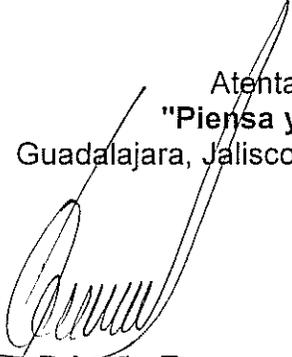
CUARTO. Los recursos económicos que se otorgarán por medio de este programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

QUINTO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el día 10 de diciembre 2008, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 14 de abril de 2008




Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General